



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS

Asunción, 3 de enero de 2025

Ref.: Metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia - Licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN N° 09/2024 “Adquisición de pólizas de seguro para vehículos de la Institución (Ad Referéndum 2025)” ID 457.138

Señor Presidente:

Que, en vista a la solicitud de renovación de pólizas de vehículos realizada por la Dirección de Patrimonio, esta Dirección General de UOC a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22”, realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como **Método de elaboración**: El **promedio** de los precios de las 3 (tres) ultimas adjudicaciones realizadas por esta convocante con ID 405.107 (2022), ID 423.149 (2023) e ID 438.413 (2024).

Que, se adjuntan como documentación respaldatoria, las Resoluciones Administrativas N° 607 (09/02/22) ID 405.107, N° 522 (20/02/23) ID 423.149; y N° 1210 (08/02/24) ID 438.413 emitidas por la Cámara de Diputados.

Que, en virtud a lo expresado precedentemente, se ha optado por promediar la fuente mencionada, últimos 3 (tres) precios adjudicados por la convocante, a los efectos de contar con precios referenciales que se ajusten a las coberturas solicitadas.

Que, la Resolución DNCP N° 454/24 dispone, en su **Artículo 1°. OBJETO**, segundo párrafo: “Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.”; en el **Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**, primer párrafo: “Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.”; y en el **Artículo 3°. RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES**. “Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.”

Que, igualmente en el **ANEXO. GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** se establece que: “Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que


Pic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General de la Unidad de Contrataciones
Honorable Cámara de Diputados

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”

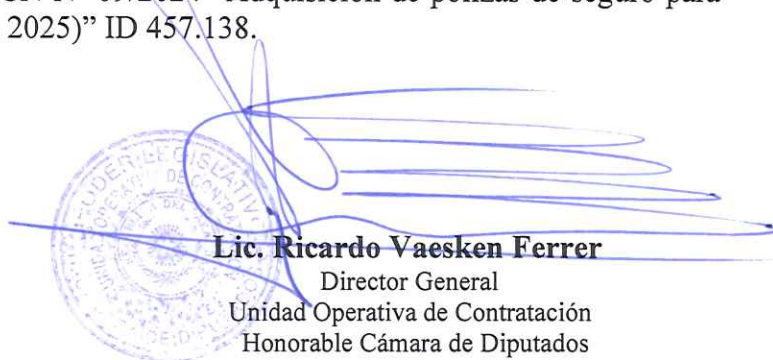


Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.”

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, establecidos en el artículo 4º, inciso c) de la ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, es criterio de esta Dirección General de UOC, que los precios referenciales establecidos son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicados con el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN N° 09/2024 “Adquisición de pólizas de seguro para vehículos de la Institución (Ad Referéndum 2025)” ID 457.138.

Salvo mejor parecer.


Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

CALCULOS DE ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES - MCN N° 09/2024 - ID: 457.138

Item	Descripción	Adjudicación ID 405.107 (2022)	Adjudicación ID 423.149 (2023)	Adjudicación ID 438.413 (2024)	Promedio Precio unitario referencial
		INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros	INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros	INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros	
1	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter; Año 2005; Motor N° 5L-5543754; Chasis N° LH1748005291- Chapa N° EAC 873	Precio Unitario Adjudicado 990.000	Precio Unitario Adjudicado 696.138	Precio Unitario Adjudicado 783.234	823.124
2	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter; Año 2005; Motor N° 5L-5544226; Chasis N° LH1748005333 - Chapa N° EAC 874	1.002.000	696.138	783.234	827.124
3	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4x4; Año 2007; Motor N° 4D56LC7995; Chasis N° 93XJNK3407C646731 - Chapa N° EAE 025	1.272.000	989.262	1.071.996	1.111.086
4	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4x4; Año 2007; Motor N° 4D56LC2847; Chasis N° 93XJNK3407C646258 - Chapa N° EAE 009	1.272.000	989.262	1.071.996	1.111.086
5	Seguro de vehículo -Toyota Land Cruiser VX; Año 2007; Motor N° 1HD- 0320092; Chasis N° JTEHC05J404046009 - Chapa N° EAE 376	3.500.000	2.931.096	3.099.336	3.176.811
6	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor N° 4M40-UAD6472; Chasis N° MMBJNKB70DD041911 - Chapa N° BRJ 269	1.395.000	1.172.071	1.238.040	1.268.370
7	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor N° 4M40-UAD6466; Chasis N° MMBJNKB70DD041865 - Chapa N° BPR 311	1.395.000	1.172.071	1.238.040	1.268.370
8	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor N° 4M40UAD6468; Chasis N° MMBJNKB70DD041835 - Chapa N° BTP 515	1.395.000	1.172.071	1.238.040	1.268.370
9	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor N° 4M40UAD6410; Chassis N° MMBJNKB70DD041910 - Chapa N° BRH 987	1.395.000	1.172.071	1.238.040	1.268.370
10	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor N° 4M40-UAD6456; Chassis N° MMBJNKB70DD041854 - Chapa N° EAJ 025	1.395.000	1.172.071	1.238.040	1.268.370
		15.011.000	12.162.251	12.999.996	13.391.081

Pic. Ricardo Vazquez Jover
Director General de la Unidad de Contrataciones
Honorable Cámara de Diputados

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 607

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" (AD REFERENDUM 2022) ID 405.107.

Asunción, 9 de febrero de 2022

VISTA: La convocatoria a Contratación Directa N° 06/2021 "Adquisición de pólizas de seguro para vehículos de la Institución" (Ad Referéndum 2022) ID 405.107; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34° de la Ley 2051/03 establece los procedimientos para la Contratación Directa; y,
Que, el Informe de Evaluación recomienda la contratación de la firma citada más abajo, por cumplir con todos los requisitos legales exigidos, y por ajustarse a las necesidades de la Institución; y,
Que, el Artículo 34° inc. c de la Ley 2051/03, establece que, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución, se podrá hacer la contratación directa sin contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de análisis; y,
Que, el Artículo 28° de la citada Ley dispone que, la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar la provisión de seguro para vehículos, en el marco de la Contratación Directa N° 06/2021 "Adquisición de pólizas de seguro para vehículos de la Institución" (Ad Referéndum 2022) ID 405.107, a la siguiente firma:

- **INTERCONTINENTAL de Seguros y Reaseguros S.A.:** por un monto de **Gs. 15.011.000.-** (guaraníes quince millones once mil), detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter, Año 2005; Motor N° 5L-5543754; Chasis N° LH1748005291- Chapa N° EAC 873	1	990.000	990.000
2	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter, Año 2005; Motor N° 5L-5544226; Chasis N° LH1748005333 - Chapa N° EAC 874	1	1.002.000	1.002.000
3	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor N° 4D56LC7995; Chasis N° 93XJNK3407C646731 - Chapa N° EAE 025	1	1.272.000	1.272.000
4	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor N° 4D56LC2847; Chasis N° 93XJNK3407C646258 - Chapa N° EAE 009	1	1.272.000	1.272.000





Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

5	Seguro de vehículo -Toyota Land Cruisser VX; Año 2007; Motor N° 1HD- 0320092; Chasis N° JTEHC05J404046009 - Chapa N° EAE 376	1	3.500.000	3.500.000
6	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor N° 4M40-UAD6472; Chasis N° MMBJNKB70DD041911 - Chapa N° BRJ 269	1	1.395.000	1.395.000
7	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor N° 4M40-UAD6466; Chasis N° MMBJNKB70DD041865 - Chapa N° BPR 311	1	1.395.000	1.395.000
8	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor N° 4M40UAD6468; Chasis N° MMBJNKB70DD041835 - Chapa N° BTP 515	1	1.395.000	1.395.000
9	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor N° 4M40UAD6410; Chassis N° MMBJNKB70DD041910 - Chapa N° BRH 987	1	1.395.000	1.395.000
10	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor N° 4M40-UAD6456; Chassis N° MMBJNKB70DD041854 - Chapa N° EAJ 025	1	1.395.000	1.395.000
			TOTAL	15.011.000

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar



PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2022
JMR/V
Resadm607



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 522

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN" (AD REFERENDUM 2023) ID 423.149.

Asunción, 20 de febrero de 2023

VISTA: La convocatoria a Contratación Directa N° 01/2023 "Adquisición de pólizas de seguro para vehículos de la Institución" (Ad Referéndum 2023) ID 423.149; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34° de la Ley 2051/03 establece los procedimientos para la Contratación Directa; y,
Que, el Informe de Evaluación recomienda la contratación de la firma citada más abajo, por cumplir con todos los requisitos legales exigidos, y por ajustarse a las necesidades de la Institución; y,
Que, el Artículo 34° inc. c de la Ley 2051/03, establece que, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, se podrá hacer la contratación directa sin contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de análisis; y,
Que, el Artículo 28° de la citada Ley dispone que, la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar la provisión de seguro para vehículos, en el marco de la Contratación Directa N° 01/2023 "Adquisición de pólizas de seguro para vehículos de la Institución" (Ad Referéndum 2023) ID 423.149, a la siguiente firma:

- **INTERCONTINENTAL de Seguros y Reaseguros S.A.:** por un monto de **Gs. 12.162.251.-** (guaraníes doce millones ciento sesenta y dos mil doscientos cincuenta y uno), detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter; Año 2005; Motor N° 5L-5543754; Chasis N° LH1748005291- Chapa N° EAC 873	1	696.138	696.138
2	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter; Año 2005; Motor N° 5L-5544226; Chasis N° LH1748005333 - Chapa N° EAC 874	1	696.138	696.138
3	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor N° 4D56LC7995; Chasis N° 93XJNK3407C646731 - Chapa N° EAE 025	1	989.262	989.262
4	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor N° 4D56LC2847; Chasis N° 93XJNK3407C646258 - Chapa N° EAE 009	1	989.262	989.262

Carlos María López López
Presidente
Honorable Cámara de Diputados



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

5	Seguro de vehículo -Toyota Land Cruisser VX; Año 2007; Motor N° 1HD- 0320092; Chasis N° JTEHC05J404046009 - Chapa N° EAE 376	1	2.931.096	2.931.096
6	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor N° 4M40-UAD6472; Chasis N° MMBJNKB70DD041911 - Chapa N° BRJ 269	1	1.172.071	1.172.071
7	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor N° 4M40-UAD6466; Chasis N° MMBJNKB70DD041865 - Chapa N° BPR 311	1	1.172.071	1.172.071
8	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor N° 4M40UAD6468; Chasis N° MMBJNKB70DD041835 - Chapa N° BTP 515	1	1.172.071	1.172.071
9	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor N° 4M40UAD6410; Chassis N° MMBJNKB70DD041910 - Chapa N° BRH 987	1	1.172.071	1.172.071
10	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor N° 4M40-UAD6456; Chassis N° MMBJNKB70DD041854 - Chapa N° EAJ 025	1	1.172.071	1.172.071
			TOTAL	12.162.251

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar



DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2023
LE/M
Resadm.523



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1210

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 “ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION” (AD REFERENDUM 2024) ID 438.413.

Asunción, 8 de febrero de 2024

VISTA: La convocatoria a Contratación Directa N° 10/2023 “Adquisición de pólizas de seguro para vehículos de la Institución” (Ad Referéndum 2024) ID 438.413; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34° de la Ley 2051/03 establece los procedimientos para la Contratación Directa; y,
Que, el Informe de Evaluación recomienda la contratación de la firma citada más abajo, por cumplir con todos los requisitos legales exigidos, y por ajustarse a las necesidades de la Institución; y,
Que, el Artículo 34° inc. c de la Ley 2051/03, establece que, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución, se podrá hacer la contratación directa sin contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de análisis; y,
Que, el Artículo 28° de la citada Ley dispone que, la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar la provisión de seguro para vehículos, en el marco de la Contratación Directa N° 10/2023 “Adquisición de pólizas de seguro para vehículos de la Institución” (Ad Referéndum 2024) ID 438.413, a la siguiente firma:

- INTERCONTINENTAL de Seguros y Reaseguros S.A. – RUC 80003796-0: por un monto de Gs. 12.999.996.- (guaraníes doce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter; Año 2005; Motor N° 5L-5543754; Chasis N° LH1748005291- Chapa N° EAC 873	1	783.234	783.234
2	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter; Año 2005; Motor N° 5L-5544226; Chasis N° LH1748005333 - Chapa N° EAC 874	1	783.234	783.234
3	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor N° 4D56LC7995; Chasis N° 93XJNK3407C646731 Chapa N° EAE 025	1	1.071.996	1.071.996

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

RAÚL LUIS LATORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

4	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor Nº 4D56LC2847; Chasis Nº 93XJNK3407C646258 - Chapa Nº EAE 009	1	1.071.996	1.071.996
5	Seguro de vehículo -Toyota Land Cruisser VX; Año 2007; Motor Nº 1HD- 0320092; Chasis Nº JTEHC05J404046009 - Chapa Nº EAE 376	1	3.099.336	3.099.336
6	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6472; Chasis Nº MMBJNKB70DD041911 - Chapa Nº BRJ 269	1	1.238.040	1.238.040
7	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6466; Chasis Nº MMBJNKB70DD041865 - Chapa Nº BPR 311	1	1.238.040	1.238.040
8	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40UAD6468; Chasis Nº MMBJNKB70DD041835 - Chapa Nº BTP 515	1	1.238.040	1.238.040
9	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40UAD6410; Chassis Nº MMBJNKB70DD041910 - Chapa Nº BRH 987	1	1.238.040	1.238.040
10	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6456; Chassis Nº MMBJNKB70DD041854 - Chapa Nº EAJ 025	1	1.238.040	1.238.040
Total			12.999.996	

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


RAÚL LUIS LATORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2024
RV/JM
Resadm1210